RESOLUCION No. DESAJBAR26-2553

15 de abril de 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección de Mínima Cuantía para Contratar la prestación del servicio de publicaciones de avisos de ley, edictos emplazatorios, acciones populares, resoluciones administrativas y demás comunicaciones, en radio y prensa de amplia circulación, local, regional y/o nacional, para satisfacer los requerimientos de los despachos judiciales del Atlántico y la Dirección Seccional., *En la S.M.C. No. 001-2026.*

El DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, publicó en el SECOP II la invitación púbica de la Selección de Mínima Cuantía No S.M.C. No. 001-2026, durante un periodo de tiempo comprendido entre el 18 al 26 de marzo del 2026.

Que, el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000,00),** incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Que, a las 16:00 pm del día 26 de marzo de 2026, fecha de cierre del proceso Selección de Mínima Cuantía No. SMC No. 001-2026, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla recibió dos (2) ofertas, las cuales se relacionan a continuación en orden de presentación:

ITEMS	PROPONENTE:	OFERTA ECONÓMICA:	FECHA Y HORA
1	PAGINA 1 COMUNICACION SAS	$133.750.oo	24/03/2026 6:18 PM
2	CASSA CREATIVA S.A.S.	$ 208.080.oo	26/03/2026 12:05 PM

Que, transcurrido el término previsto para la evaluación preliminar, el Comité de Evaluación constituido para el proceso, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes antes citados, conforme con el cronograma de la invitación pública publicado en el SECOP II. Posteriormente, el día 06 de abril del 2026 a las 04:11 pm, se procedió a publicar las evaluaciones preliminares, solicitando a los oferentes, que subsanaran los

documentos que no aportaron en sus propuestas. Luego de agotado el término de traslado, se recibieron por los oferentes, los documentos o certificaciones solicitadas, subsanando de esta manera sus ofertas.

En consecuencia, con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a analizar los documentos allegados por CASSA **CREATIVA S.A.S. y PAGINA 1 COMUNICACION SAS,** certificando que ambos oferentes cumplían. Luego de ello, el 07 de abril a las 3:56 pm, se publicaron las evaluaciones finales, para conocimiento de los oferentes.

Que, en ejercicio del principio de contradicción, el oferente CASSA CREATIVA S.A.S. presentó una observación respecto a la propuesta de PÁGINA 1 COMUNICACIÓN S.A.S., solicitando el respaldo documental de sus certificaciones. En consecuencia, la entidad requirió las aclaraciones pertinentes mediante adenda del 8 de abril de 2026, las cuales fueron atendidas satisfactoriamente por el proponente dentro del término legal

En tal virtud, el oferente cumplió publicando lo solicitado, dentro del término establecido.

Que, tras identificar una presunta oferta con precios artificialmente bajos, el Comité Evaluador solicitó a ambos proponentes sustentar la viabilidad económica de sus propuestas. Una vez analizados los informes técnicos presentados, la Junta de Evaluación determinó que los valores garantizan el cumplimiento del objeto contractual y la normatividad vigente, procediendo a recomendar la adjudicación a la oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las reglas de la Mínima Cuantía.

Que, conforme con lo anterior, la junta de evaluación procedió nuevamente a verificar los informes, encontrando que el oferente PAGINA 1 COMUNICACIONES S.A.S., que fue el que presentó la oferta más baja, cumplía con el cometido estatal y la normatividad.

Que, así las cosas, el mismo Comité determinó que el oferente **PAGINA 1 COMUNICACION SAS** cumple con cada uno de los requisitos habilitantes contemplados dentro de la Invitación Pública, por lo que recomendó al director adjudicar el contrato a **PAGINA 1 COMUNICACION SAS** persona jurídica identificada con el **NIT No. 900.552.462-2**, representada legalmente por JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ identificado con la C.C. No. 79.109.888 de Bogotá - Cundinamarca, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.000.000,00),** incluidos impuestos y contribuciones de ley, por monto agotable, VALORES DE CADA PUBLICACION EN RADIO Y PRENSA: según la siguiente relación que es el monto al que ascendió su oferta económica.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIPO PUBLICACION	CANTIDAD DE PUBLICACION	VALOR	VALOR Incluido IVA
Articulo 212 C.S.T.,	Prestaciones por muerte de trabajador	DOS publicaciones en prensa impresa con lapso de 30 días entre la 1ª y 2a publicación.		$11.950
Medio De Publicación	**Prensa Impresa local**	2	$11.950	
Clase de tinta	Blanco y negro			
Tamaño a cotizar	1cm*1col.			
Caracteristicas del aviso	Marco, logo de la entidad, texto suministrado. fecha de publicación y nombre de la persona responsable. Publicación de dos (2) columnas, por el alto que genere el contenido del oficio suministrado.			
Página solicitada	Sección de clasificados – limitados- judiciales.			
Dia de la publicación	Un dia, entre lunes a viernes			
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**TIPO PUBLICACION**	**CANTIDAD DE PUBLICACION**	**VALOR**	**VALOR Incluido IVA**
Código de Procedimiento Penal – Ley 906 de 2004 -, en su articulo 127 --- el CGP, en los articulos 108, y 291 y s.s. -- articulo 565 del Estatuto Tributario	**Aviso Judicial;** EDICTO EMPLAZATORIO. EDICTO de EXTINCIÓN DE DOMINIO	PUBLICACIÓN en prensa impresa por una sola vez		
Medio De Publicación	**Prensa Impresa local o regional**	1	$41.900	$41.900
Clase de tinta	Blanco y negro			
Tamaño a cotizar	por cada hoja tamaño oficio, publicada			
Caracteristicas del aviso	texto corrido, interlineal sencillo, letra Arial, tamaño 5 puntos, en una sola columna.			
Página solicitada	En la página: sección de avisos clasificados – limitados – Judiciales.			
Dia de la publicación	Un dia de la semana entre lunes a viernes			
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**TIPO PUBLICACION**	**CANTIDAD DE PUBLICACION**	**VALOR**	**VALOR Incluido IVA**
Código de extinción de Dominio, Ley 1708 de 2014, en su articulo 140 y modificado por el Articulo 11 de la Ley 2195 de 2022	**Aviso Judicial;** EDICTO EMPLAZATORIO. EDICTO de EXTINCIÓN DE DOMINIO	CTURA o RADIO DIFUSIÓN por una sola vez		

Medio De Publicación	**Emisora local o regional**	1	$79.900	$79.900
Tamaño a cotizar	por cada hoja tamaño oficio, leida			
Caracteristicas del aviso	Texto corrido, interlineal, uno y 1/2, letra Arial, tamaño 12 puntos.			
Página solicitada	En la página: sección de avisos clasificados- limitados – Judiciales.			
Dia de la publicación	Un dia de la semana entre lunes a viernes, entre las 8: 00 a.m. a 4:00 p.m.			

TOTAL PROPUESTA			$133.7

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación pública de la Selección de Mínima Cuantía, la Dirección Seccional de Administración Judicial procede a la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es "*La prestación del servicio de publicaciones de avisos, edictos emplazatorios, acciones populares y demás comunicaciones, en radio y prensa de amplia circulación nacional, para satisfacer los requerimientos de los despachos judiciales del Atlántico y la Dirección Seccional.*"

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la Selección de Mínima Cuantía No. SMC- No. 001-2026, cuyo objeto es: *"La prestación del servicio de publicaciones de avisos, edictos emplazatorios, acciones populares y demás comunicaciones, en radio y prensa de amplia circulación nacional, para satisfacer los requerimientos de los despachos judiciales del Atlántico y la Dirección Seccional"* al proponente PAGINA 1 COMUNICACION SAS persona jurídica identificada con el NIT No. 900.552.462-2, representada legalmente por JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ identificado con la C.C. No. 79.109.888 de Bogotá - Cundinamarca, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.000.000,00), incluidos impuestos y contribuciones de ley, por monto agotable, VALORES DE CADA PUBLICACION EN RADIO Y PRENSA según la relación antes exhibida, monto al que ascendió su oferta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 y el numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

JHDSV/NERC